

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE MOTRIL

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor
cuantía núm. 160/1999. (PD. 4663/2003).*

NIG: 1814041C19993000323.

Procedimiento: Menor cuantía 160/1999. Negociado: Y.

Sobre: Menor cuantía.

De: Don José Francisco García Pérez.

Procurador: Sr. Rafael González Alvarez.

Letrado: Sr. Higinio Sánchez.

Contra: Don Carlos Moya Gómez, doña María Luisa Maldonado López, don Andrés Sabatell Gómez, don José Haro Paniza y José Díaz Pérez.

Procuradores: Sra. Mercedes Pastor Cano, Sra. Mercedes Pastor Cano, Sr. Jesús Aguado Hernández, Sr. Jesús Aguado Hernández.

Letrados: Sr. José Antonio Martín Rubiño, Sr. José Antonio Martín Rubiño, Sr. Manuel Ballesteros Hernández.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento menor cuantía 160/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Motril a instancia de José Francisco García Pérez contra Carlos Moya Gómez, María Luisa Maldonado López, Andrés Sabatell Gómez, José Haro Paniza y José Díaz Pérez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro María Fernández de los Ríos Fernández, Procurador de los Tribunales, sustituido por el Procurador don Rafael González Alvarez, en nombre y representación de don José Francisco García Pérez, frente a don Carlos Moya Gómez y doña María Luisa Maldonado López, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes Pastor Cano; contra don Andrés Sabatell Gómez, representado por el Procurador de los Tribunales don Jesús Aguado Hernández; contra don José Haro Paniza, representado por el Procurador de los Tribunales don Jesús Aguado Hernández y don José Díaz Pérez, declarado en rebeldía procesal; debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a reparar los defectos que tiene la edificación (vivienda) propiedad del actor en su totalidad, hasta que la misma esté totalmente reparada, y en perfecto estado, indemnizando al actor en los daños y perjuicios producidos en el mobiliario y enseres de la cocina, tal y como se indica en el informe elaborado por perito judicial obrante en las actuaciones con las especificaciones que constan en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución.

Con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes poniéndoles en conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse en este Juzgado dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, del que conocerá en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado José Díaz Pérez, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Motril, a nueve de diciembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS
DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. 5)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 209/2001. (PD. 4664/2003).*

NIG: 2906943C20015000253.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 209/2001. Negociado: CH.

De: Casino Nueva Andalucía Marbella, S.A.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Contra: Mohamed Al Zamel.

Don Jesús Leyva Muñoz, Secretario de Primera Instancia número Dos de los de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM.: 126/02

En Marbella, a quince de mayo de dos mil dos.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Marbella, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 209/01, instados por el Procurador Sr. Leal Aragoncillo en nombre y representación de Casino Nueva Andalucía Marbella, S.A. bajo la dirección letrada de la Sra. Aceña Gracian contra don Mohamed Al Zamel, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por Casino Nueva Andalucía Marbella, S.A., contra don Mohamed Al Zamel debo declarar y declaro que el demandado adeuda al demandante la cantidad de veintidós millones quinientas treinta y tres mil setecientas cuarenta y ocho pesetas (135.430,55 euros), condenándole a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que pague al demandante la referida cantidad, con los intereses establecidos en el fundamento de derecho penúltimo, así como al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme. Contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado Mohamed Al Zamel se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Marbella, a uno de diciembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 569/2003.
(PD. 4673/2003).*

Procedimiento: Cantidad 569/2003. Negociado: GP.

NIG: 2906744S20036000979.

De: Don José Francisco Ramírez Romero.

Contra: Rural New Life, S.A.

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, en los autos número 569/2003 seguidos a instancias de José Francisco Ramírez Romero contra Rural New Life, S.A. sobre cantidad, se ha acordado citar a Rural New Life, S.A., José Ramón Gómez Tinoco y José Pedro Fernández Velasco Manfredi como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de febrero de 2004 a las 12,10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Hilera, Edf. Rialto, núm. 6-A entreplanta, debiendo comparecer personalmente, o por per-

sonal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Rural New Life, S.A., José Ramón Gómez Tinoco y José Pedro Fernández Velasco Manfredi para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a cuatro de diciembre de 2003.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 154/03.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.

Objeto: «Asistencia técnica a las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, durante los ejercicios 2003-2004.»

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos setenta y nueve euros con veinte céntimos (1.563.379,20 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 4 de diciembre de 2003.

Contratista: UTE Sadiel-Ptec-Seintex.

Nacionalidad: Española.

Importe: Un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos setenta y nueve euros con veinte céntimos (1.563.379,20 €).

Sevilla, 9 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del

texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 480/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro bienes homologados.

b) Descripción del objeto: 75 microordenadores con destino a la Dirección General de trabajo y Seguridad Social.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 103.209,00 euros (ciento tres mil doscientos nueve euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.12.03.

b) Contratista: Informática Graef, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 103.209,00 euros.

Sevilla, 10 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.